

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



AUTORIZA PRORROGA PARA SUSCRIBIR
 ESCRITURA PUBLICA DE CONCESION
 ONEROSA CONTRA PROYECTO DE
 INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA
 REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO, - 9 MAYO 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 363/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Lihuen S.A.; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales
 CONTRALORIA GENERAL
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1461 de 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron las "Bases de Licitación para el otorgamiento de Concesiones en Inmuebles Fiscales para el Desarrollo de Proyectos de Generación de Energía".

Que mediante Decreto (Exento) N° 216 de 27 de febrero de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, fue adjudicada en propuesta pública a la sociedad Lihuen S.A., la concesión onerosa contra proyecto, del inmueble fiscal del Sector de Propiedad Fiscal N° 7, el que se encuentra ubicado en Caleta Obispo, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que con fecha 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el extracto del decreto antes referido, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones.

Que mediante carta de fecha 01 de abril de 2014, la sociedad adjudicataria de la concesión solicitó que se amplie a un nuevo plazo para suscribir la escritura pública correspondiente, toda vez que el plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial se encontraba próximo a vencer.

D E C R E T O :

I.- **Autorizase** una prórroga de **treinta (30)** días hábiles para la suscripción del contrato de concesión onerosa contra proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 216 de 27 de febrero de 2014, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del presente decreto.

II.- El presente decreto deberá entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 216 de 27 de febrero de 2014, para todos los efectos legales, el que mantiene su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Administración de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-